

habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la demandada a abonar la cantidad de 4.162,42 euros por los conceptos indicados en el hecho segundo, más los intereses legales supraescritos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Gran Colegiata, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8821

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 302/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 302/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Sánchez Berasategui contra la empresa «Daysan Cantabria, S.L.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Javier Sánchez Berasategui contra la empresa demandada debo declarar y declaro el despido causado al actor como improcedente y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del trabajador o al abono de 3.065,85 euros.

Y asimismo y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido (29 de febrero de 2008) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 45,42 euros día».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Daysan Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8872

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 20/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 20/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julio Santamaría Lebaniegos contra la empresa «La Estela Cantabria de Seguridad, S.L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Julio Santamaría Lebaniegos contra la empresa «La Estela Cantabria de Seguridad, S.L.», habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 1.182,58 euros.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Estela Cantabria de Seguridad, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8873

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 42/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 42/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Gelu Andriescu y don Emil Nicolae contra la empresa de don Julián Monteanu, habiendo sido citado FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Emil Nicolae y don Gelu Andriescu contra la empresa de don Julián Monteanu, habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la demandada a abonar a cada uno de los demandantes la cantidad de 3.338,73 euros, más los intereses legales supraescritos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Julián Monteanu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8874

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 95/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2008 (demanda 54/07) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Leticia Soladana Arriola contra la empresa «Carpintería Río Asón, S.L.», sobre ordinario se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.358,14 euros más la cantidad de 535,81 euros de costas y 535,81 euros de intereses en concepto de costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabar advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Carpintería Río Asón, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8884

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 858/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 858/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ion Poienaru contra la empresa de don José Ángel Guerra González FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Ion Poienaru contra la empresa de don José Ángel Guerra González y FOGASA, declarando improcedente el despido operado en fecha 23 de noviembre de 2007, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 2.763,99 euros, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se opta por la indemnización).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de junio de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/9136

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 33/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2008 (demanda 550/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel León Gándara contra la empresa «LACOMOL, S.L.», sobre despido se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a.) Declarar al ejecutado «LACOMOL, S.L.» en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 12.128,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LACOMOL, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se adviert al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de junio de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/9137

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 76/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 76/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Sánchez Martínez contra la empresa de don José Antonio Beci López «Nayna, SC», FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por doña Beatriz Sánchez Martínez contra la empresa «NAYNA S.C.» y declarando improcedente el despido operado en fecha 11 de enero de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 2.893,53 euros en concepto de indemnización y 602,82 euros en concepto de salarios de tramitación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Beci López y Nayna, SC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santander a 24 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de junio de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 106/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 106/2008 (demanda 449/7) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús del Olmo Calderón contra la empresa «Servicios Integrados Contrucción Cordero Vázquez, S.L.» sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a «Servicios Integrados Contrucción Cordero Vázquez, S.L.» por un